



fasad

Fundación Asturiana de Atención y Protección a
Personas con Discapacidades y/o Dependencias

CONVOCATORIA PÚBLICA FASAD

**APERTURA DE PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE NUEVOS ASPIRANTES Y DE
ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS DE CANDIDATOS/AS YA INSCRITOS EN
LA BOLSA DE EMPLEO DE CUIDADORES/AS.**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La categoría profesional objeto de esta convocatoria pública es la correspondiente a CUIDADORES/AS de la Fundación, perteneciente al Personal Técnico de Atención Directa, Grupo Profesional 3, del I Convenio Colectivo de FASAD.

La presente convocatoria tiene por objeto abrir un proceso de actualización de méritos y su baremación, para aquellos profesionales que actualmente forman parte de la bolsa de empleo de Cuidadores/as (2018) de FASAD, destinada a cubrir las necesidades de contratación laboral temporal que se produzcan en la misma, conforme al orden de prioridad resultante del citado proceso. (**Candidatos actuales**). Se hace por tanto necesario que los aspirantes de la Bolsa de Empleo 2018, que deseen seguir formando parte de la misma, formulen la correspondiente solicitud. (Anexo I)

Asimismo, esta convocatoria tiene por objeto permitir la inscripción en la citada Bolsa de todos aquellos profesionales que actualmente no forman parte de la misma y reúnen los requisitos establecidos a tal fin. (**Nuevos Aspirantes**).

Bajo el principio de igualdad, el sistema de selección será el concurso de méritos y capacidad entre los/as aspirantes.

2.- PUBLICIDAD.

Con el fin de garantizar la debida publicidad del procedimiento y dar la mayor difusión posible a esta convocatoria, las presentes bases se publicarán en el Portal de Transparencia de la Administración Autonómica del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de la Fundación (www.fasad.org), en la web trabajastur (www.asturias.es/trabajastur) del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Asimismo se publicará un anuncio de la convocatoria en un periódico de ámbito regional.

Las sucesivas comunicaciones que se vayan produciendo en relación al procedimiento se realizarán únicamente en la web de la Fundación, a excepción de la lista definitiva de empleo resultante, que también será publicada en el Portal de Transparencia de la Administración Autonómica del Principado de Asturias (www.asturias.es).

3.- VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO.

La bolsa de empleo resultante de estas Bases tendrá una vigencia máxima de 3 AÑOS, al amparo de lo establecido en las Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección de personal llevados a cabo por las empresas públicas y entes de la Administración Autonómica de Asturias que se rigen por el derecho privado, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2016.

A partir de la entrada en funcionamiento de esta Bolsa de empleo quedará sin efecto alguno la anterior bolsa de empleo existente en FASAD, para la misma categoría.

4.- REQUISITOS DE LOS/AS NUEVOS ASPIRANTES

4.1. Nacionalidad. Podrán participar en el proceso:

4.1.1. Quienes tengan nacionalidad española o los/as nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y los menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

4.1.2. Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

4.2. Capacidad legal: Tener cumplidos 16 años de edad y capacidad para contratar la prestación del trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

4.3. Capacidad funcional: No estar afectado/a por limitación psíquica o física que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

4.4. Habilitación: No haber sido separado/da mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de los recursos de la Fundación FASAD. No podrán presentarse a la Bolsa de Empleo quienes en anterior relación laboral con FASAD no hayan superado el periodo de prueba.

4.5. Titulación: Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el apartado siguiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la formalización del contrato.

4.6 Ley Orgánica de Protección de Datos: Se considerará requisito indispensable para formar parte de la bolsa de empleo la autorización de cesión de datos de carácter personal que consta en el modelo de la solicitud, toda vez que se hace necesaria la publicación de los mismos con ocasión de los diferentes actos de esta convocatoria.

5- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

5.1. Los candidatos/as actuales existentes en la bolsa de empleo vigente en FASAD presentarán el modelo recogido en el ANEXO I, así como el Anexo III para la acreditación de méritos de Experiencia y Formación, en su caso.

Únicamente deberán presentar los méritos relativos a Experiencia y Formación que cumplan con las siguientes indicaciones:

- Que se hayan generado entre el día 24 de marzo de 2018 (día posterior a la fecha límite señalada en su día para la presentación de solicitudes a la Bolsa de Empleo actualmente vigente) y la que se establezca en el correspondiente anuncio como fecha límite/plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria.
- La forma de acreditación tanto de la Experiencia como de la Formación, será la recogida en el apartado 5.3 de las presentes bases para los nuevos aspirantes, que es la misma que la que fue establecida en su día para la Bolsa de Empleo actualmente vigente. No será preciso acreditar documentalmente los servicios prestados por cuenta de FASAD, pero sí hacer referencia a los períodos de tiempo en que se hubieran desarrollado los mismos.
- No deberá aportar mérito alguno en relación al apartado de Formación, quien en la anterior convocatoria hubiera alcanzado la máxima puntuación prevista para dicho apartado (6 puntos). (A estos efectos, se publica juntamente con estas Bases un listado con las puntuaciones obtenidas en la Bolsa de 2018).

5.2. Los/las nuevos aspirantes deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el ANEXO II. No podrán presentarse a esta convocatoria los aspirantes que hubieran sido expulsados de la Bolsa de Empleo de 2018 por no haber superado periodo de prueba.

Los/las nuevos aspirantes, señalando la casilla o casillas correspondientes, podrán concurrir a cualquiera de las áreas delimitadas en el modelo de la solicitud, que son las siguientes y con los recursos que se detallan:

- Área 1: CAD Navia y Vivienda supervisada de Luarca.
- Área 2: Unidad Residencial de Cangas del Narcea.
- Área 3: CAI Villalegre (Avilés), Viviendas Supervisadas Avilés, Vivienda Tutelada Avilés y CAD Candás (Carreño).
- Área 4: Unidad Residencial La Arboleya, Meres (Siero), CAI La Arboleya, Meres (Siero), Centro de Día Pando (Oviedo), Alojamiento Tutelar Pando (Oviedo), Viviendas Supervisadas Oviedo y Programa de Apoyo a familias.
- Área 5: CAD Turón (Mieres), Vivienda Supervisada Mieres, Vivienda Supervisada Lada (Langreo), Centro de Día Riaño, (Langreo).
- Área 6: CAI Arriondas, Parres.

De no señalar casilla alguna, el aspirante será incluido en las bolsas de empleo de todas las zonas.

Una vez publicada la bolsa de empleo se podrán atender las solicitudes de modificación de zonas, por una sola vez, previa petición por escrito y conforme al modelo correspondiente (Anexo VI).

5.3. Los/las nuevos aspirantes acreditarán los méritos que aleguen conforme al modelo establecido en el ANEXO III.

DEBERÁN PRESENTAR EXCLUSIVAMENTE la documentación acreditativa (copia) de los siguientes méritos:

- **Título:** Es válido cualquiera de los siguientes, según Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales de Asturias, por la que se regula la acreditación de la cualificación profesional y la habilitación excepcional del personal de atención directa en centros y servicios sociales del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, BOPA 20-12-2017:
 - Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o Técnico Auxiliar de Enfermería.
 - Técnico en Atención Sociosanitaria.
 - Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.
 - Técnico Auxiliar de Clínica.
 - Técnico Auxiliar de Psiquiatría.
 - Técnico Superior en Integración Social.
 - Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.
 - Habilitación Excepcional, Provisional o Definitiva, concedida por la Consejería competente en materia de Servicios Sociales de la Administración Autonómica del Principado de Asturias.

- **Experiencia:** Se acreditará mediante contratos de trabajo, certificados expedidos por organismos oficiales u otros documentos oficiales que reflejen claramente el puesto desempeñado, la categoría y la duración de la relación laboral y además, e inexcusablemente, mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social con el que se contrastarán los documentos anteriores.

No será preciso acreditar documentalmente los servicios prestados por cuenta de FASAD, pero sí hacer referencia a los períodos de tiempo en que se hubieran desarrollado los mismos.

- **Formación** relacionada exclusivamente con la categoría profesional a la que se opta, de duración igual o superior a 20 horas, salvo la impartida por FASAD. Se valorará asimismo la formación denominada transversal, referida exclusivamente a Prevención de Riesgos Laborales, Perspectiva de Género, Habilidades Sociales y/o Comunicación y Protección de Datos.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados de la entidad que ha impartido la misma, haciendo referencia inexcusablemente al número de horas de duración, debiendo reflejar igualmente contenidos, fechas de realización, datos de la entidad que imparte la formación, identificación de la persona que certifica (nombre y cargo de la misma) y sello de la entidad. La asistencia a jornadas, talleres, seminarios o congresos, será evaluable con los mismos requisitos señalados anteriormente.

En ningún caso se tendrán en consideración las acciones formativas y/o jornadas de duración inferior a las 20 horas, salvo la impartida por FASAD.

5.4. NO SERÁ TENIDA EN CUENTA ninguna solicitud que no aporte la documentación requerida, si bien podrá subsanarse dicha circunstancia en el momento de publicación de la lista provisional de solicitudes, dentro del plazo conferido al efecto. La documentación original, tanto la relativa a la exigida como requisito necesario para concurrir (Título/Certificado), como la correspondiente a los demás méritos señalados por el aspirante, será aportada por el mismo en el momento de su contratación o con anterioridad, si fuera requerido al efecto.

5.5. Las solicitudes y la documentación que la acompañe (tanto para los candidatos actuales como para los nuevos aspirantes), se podrán presentar por correo electrónico en la dirección ofertaempleo@fasad.org indicando como Asunto: Bolsa Cuidadores/as. **La cuenta de correo de FASAD generará automáticamente un acuse de recibo de su presentación, que le será notificado al interesado por el mismo medio.** Su no recepción por parte del solicitante a través de este medio hará prueba de que la Fundación FASAD no ha recibido la solicitud/documentación remitida por correo electrónico.

Las solicitudes y la documentación que la acompañe también se podrá presentar por correo postal certificado dirigido a la sede de la Fundación FASAD (C/Ramón Prieto Bances nº8, bajo. 33011 OVIEDO).

El fin del plazo de presentación de solicitudes será las 14:00 horas del día que se fije al efecto, mediante la correspondiente publicación en los anuncios señalados en el apartado 2 de esta convocatoria.

5.6. Será causa de exclusión la presentación de la documentación por otros medios, incompleta o fuera de plazo.

5.7. La solicitud del aspirante implicará su aceptación expresa de las presentes bases.

6.- ADMISIÓN / EXCLUSIÓN PROVISIONAL ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la pagina Web de la Fundación FASAD (www.fasad.org), la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, concediéndose un plazo de subsanación de cinco días hábiles, trascurrido el cual sin efectuarla, se producirá la caducidad del derecho.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones y subsanaciones formuladas frente a la lista provisional serán rechazadas o estimadas y su resultado publicado en el listado definitivo de profesionales admitidos.

7.- CALIFICACION: MÉRITO Y CAPACIDAD

7.1. Tanto los candidatos/as actuales como los nuevos aspirantes efectuarán un proceso inicial de autoevaluación de su solicitud, conforme al Anexo IV, siguiendo el baremo que se consigna a continuación y que será objeto de comprobación posterior por parte de FASAD.

7.2. Baremo:

EXPERIENCIA RELACIONADA EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA	En el mismo puesto al que se presenta en FASAD	0.40 puntos/día
	En el mismo puesto al que se presenta en otra entidad	0.25 puntos/día
	En otro puesto diferente al que se presenta en FASAD	0.10 puntos/día
FORMACIÓN	Formación relacionada con el puesto. Asistencia a jornadas relacionadas con el puesto al que se presenta (mínimo 20 h/duración). salvo la impartida por FASAD.	0,01 puntos/hora, con un máximo valorable de 6 puntos.

7.3. **Será causa de exclusión de la Bolsa de empleo el falseamiento de datos y o méritos invocados en la solicitud.**

8.- LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS.-

8.1. Concluido el proceso de selección se elaborará una Lista definitiva (de mayor a menor puntuación) con el resultado de la evaluación de los méritos alegados por TODOS los aspirantes, siendo éste el orden de llamamiento para contratación. En caso de empate en la puntuación total entre varios aspirantes tendrá preferencia aquel que cuente con mayor tiempo de experiencia laboral y en caso de persistir el empate, el que mayor tiempo hubiera prestado servicios en la Fundación.

8.2. Sin perjuicio de su revisión de oficio, el resultado de esta convocatoria puede ser objeto de alegaciones ante la Dirección Gerencia de la Fundación, en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación del listado definitivo de aspirantes seleccionados.

8.3. La Bolsa de empleo definitiva será publicada en la página Web de la Fundación FASAD (www.fasad.org), así como en el Portal de Transparencia de la Administración Autónoma del Principado de Asturias (www.asturias.es).

9.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

9.1. La constitución de la Bolsa de empleo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo el de su llamamiento a formalización de **contrato temporal** que en su caso proceda, por el orden establecido.

9.2. Causas de exclusión de Bolsa de empleo:

Serán causas de exclusión las siguientes:

- a) El falseamiento de datos o méritos reflejados en la solicitud.
- b) La renuncia por escrito del interesado/a a formar parte de la misma.
- c) La no aportación de la documentación original requerida.
- d) No comparecer injustificadamente a la formalización del contrato, tras la aceptación del ofrecimiento, dentro del plazo que se le hubiera señalado al efecto.
- e) Solicitar por escrito la baja voluntaria o no personarse al puesto de trabajo después de haber formalizado el contrato, sin causa justa.
- f) La no superación del periodo de prueba.
- g) La emisión de dos informes negativos por parte de los responsables de dos recursos diferentes, poniendo de manifiesto, de forma motivada, la deficiente prestación de servicios profesionales por parte del aspirante, aún cuando hubiera superado el periodo de prueba. Cada informe será remitido a la Dirección Gerencia de la Fundación a la finalización del contrato, quien lo pondrá en conocimiento del aspirante y del Comité de Empresa.

La exclusión de un integrante de la bolsa deberá serle notificada por escrito.

9.3. Causas de no exclusión de la lista, ni del orden obtenido en la misma:

No serán causa de exclusión de la Bolsa de empleo y del orden obtenido en la misma, si el aspirante se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias, siempre y cuando lo acredite en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que se le efectúe el ofrecimiento de contrato:

- a) Parto, permiso por maternidad, paternidad, lactancia, la situación de riesgo para el embarazo y otras asimiladas.
- b) La situación de incapacidad temporal por enfermedad o accidente.
- c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- d) Estar trabajando para cualquier organismo público o empresa privada, acreditado mediante certificación de la empresa u organismo correspondiente.
- e) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.
- f) La imposibilidad de localización telefónica del aspirante para su contratación, conforme se detalla en el apartado 9.4 siguiente de estas Bases.
- g) Los casos de fuerza mayor.

La acreditación por escrito de la causa alegada por el aspirante supondrá mantener al mismo en la posición de la Bolsa que le ha correspondido para cuando tenga lugar la finalización de la causa que ha impedido la aceptación del ofrecimiento. Sin embargo, la no acreditación de la circunstancia concurrente en el plazo indicado (5 días) supondrá que el aspirante pase al último lugar de la lista, tal y como se señala en el apartado 9.6.

9.4 Procedimiento de llamamiento:

En el momento en que sea precisa su contratación, a cada aspirante a ser contratado que figure en la Bolsa de trabajo se le efectuarán hasta dos llamamientos por vía telefónica, con un intervalo de quince minutos entre cada una de las mismas y en caso de no haber obtenido respuesta, se le enviará un correo electrónico a la cuenta designada en su solicitud para informarle de tal circunstancia. A falta de la misma, se elaborará diligencia haciendo constar dicha circunstancia. En ambos casos se anotará la hora y minuto en que tuvieron lugar las llamadas telefónicas.

En el momento de la comunicación con el aspirante, además de informarle sobre la contratación propuesta, se le indicará el plazo en el que deberá personarse en la Fundación para la formalización del contrato.

En caso de no haber logrado la localización del aspirante, se pasará al llamamiento del siguiente que por turno corresponda, respetándose inicialmente su posición en la Bolsa al aspirante no localizado, siéndole comunicada dicha circunstancia. En el supuesto de que conteste en el plazo de cinco días a la anterior comunicación y manifieste su disponibilidad para futuras contrataciones, el aspirante quedará en la misma posición que mantenía en la Bolsa. La no contestación en el plazo indicado supondrá el pase del aspirante al último puesto de la Bolsa.

Si en el supuesto de proceder al llamamiento se diera la circunstancia de que existiera más de un puesto a cubrir, se le efectuará el ofrecimiento de los puestos disponibles al aspirante de mayor puntuación y que por turno corresponda, antes de proceder al llamamiento del siguiente aspirante.

En los supuestos en los que se ofrezca un contrato a tiempo parcial y siempre que el aspirante estuviera interesado en ello y el régimen de descansos necesarios así lo permitiese, durante la vigencia del citado contrato que se hubiera suscrito se mantendrá al profesional en situación de disponible para nuevos llamamientos que permitan aumentar su jornada de trabajo en FASAD. El rechazo de estos nuevos ofrecimientos no generará penalización alguna al aspirante contratado.

En los supuestos de llamamiento a una plaza vacante que se hubiera podido producir en la Fundación, se realizará comenzando por el número 1 de la lista en la zona en que exista la vacante, con independencia de cual sea la situación laboral del aspirante y continuando en sentido descendente de forma correlativa, hasta encontrar aspirante que acepte el ofrecimiento.

9.5 El orden de llamamientos será correlativo, de mayor a menor puntuación, según turno correspondiente, pasando cada aspirante a ocupar el último lugar de la Bolsa en los supuestos contemplados en el siguiente apartado.

9.6. Causas de remisión del aspirante al último puesto de la lista:

Serán causas de remisión del aspirante al último lugar de la lista los siguientes:

- a) La no aceptación por el aspirante de la propuesta de trabajo ofertada.
- b) La no acreditación por escrito, dentro del plazo conferido al efecto (3 días) de las circunstancias previstas en el apartado 9.3.
- c) La no contestación por el aspirante, dentro del plazo conferido al efecto (3 días), al correo remitido por la Fundación en aquellos supuestos en los que habiendo

procedido a su llamamiento, no hubiera sido posible su localización telefónica y en consecuencia se le remita un correo electrónico para que manifieste su disponibilidad para formar parte de la bolsa (apartado 9.4).

- d) La reiteración en la no contestación a las llamadas telefónicas efectuadas desde la Fundación. Se entiende que existe reiteración en el supuesto de realizarse cuatro llamamientos consecutivos o alternos dentro del año natural, sin que por parte del aspirante se hubiera dado contestación a ninguno de los mismos y sin perjuicio de que posteriormente hubiera remitido correo electrónico manifestando interés.

9.7. La Bolsa de trabajo será pública y estará a disposición de los interesados para su consulta en la web de la Fundación: La actualización de la Bolsa se procurará que sea cada vez que se realiza algún contrato de trabajo y en todo caso, como mínimo, se llevará cabo una vez a la semana.

10.-PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Fundación FASAD informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por registro o enviado a la Fundación FASAD por correo postal a la dirección, C/ Ramón Prieto Bances N°, 33011 Oviedo.

La participación en el proceso selectivo supone la autorización a la Fundación FASAD para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los tabloneros de anuncios o en la página Web de FASAD, así como el portal de Transparencia de la Administración Autonómica del Principado de Asturias.

11.-COMISION DE SEGUIMIENTO.

Se creará una comisión cuyas funciones consistirán en el seguimiento del correcto desarrollo de las bases establecidas para la creación de la Bolsa de empleo y en la aplicación del procedimiento de llamamiento para poder ser contratado.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por el/la Director/a Gerente de la Fundación, la/el Presidenta/e del Comité de Empresa de la misma o persona en quien delegue y cuatro vocales, dos a propuesta de la Dirección de la Fundación y dos a propuesta del Comité de Empresa de la misma”.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario cada tres meses y de forma extraordinaria a petición de cualquiera de sus miembros.

Oviedo, 13 de noviembre de 2020.